

La Conagua debe informar sobre afectaciones a aguas termales en Jalisco

- El acceso a la información pública es un aliado, sin este derecho la población se conformaría con lo que le dice la autoridad, destacó el Comisionado Presidente del INAI, Adrián Alcalá Méndez

La Comisión Nacional del Agua (Conagua) debe dar a conocer el dictamen de las posibles afectaciones en un manantial de aguas termales por un proyecto de infraestructura en Temacapulín, Jalisco, instruyó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

La persona que solicitó la información se quejó ante el INAI, porque la Conagua respondió que no contaba con información sobre el tema.

El Comisionado Presidente del INAI, Adrián Alcalá Méndez, expuso que la información solicitada está relacionada con las obras de la presa El Zapotillo, que empezó a construirse en 2005, causando afectaciones a comunidades del estado de Jalisco, entre otras. Los pobladores emprendieron acciones legales para evitar el daño y, en 2014, un juzgado federal ordenó la suspensión de la construcción de la presa.

El equipo de Alcalá Méndez identificó que en 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un decreto que declaró zona de restauración ecológica a la región de la presa El Zapotillo y que Conagua es una de las instituciones encargadas de elaborar y ejecutar el programa para resarcir los daños ocasionados por la obra, por lo que debe contar con la información solicitada.

“El derecho humano de acceder a la información pública se convierte en un aliado. Sin este derecho, posiblemente esta población se conformaría con los dichos de la autoridad, sin medios que le permitieran conocer las fuentes directas de los actos públicos”, afirmó Alcalá Méndez.

El Pleno del INAI revocó la respuesta de la Conagua, le instruyó realizar una nueva búsqueda de la información en todas las unidades competentes y entregar lo solicitado.

Comisionada ponente: Adrián Alcalá Méndez

Sujeto obligado: Comisión Nacional del Agua

Folio de la solicitud: 330009424001616

Expediente: RRA 8645/24